

Ondrau dagigun
 Zure izen leuna,
 Izen guztietan
 Ain ederrena;
 Eskudo sendo
 Etsai dongak gandik,
 Gorde egiteko
 Zein dan onena.

Zeruko poza,
 Goiñ eder garbia,
 Izarren izar ta
 Eguzki utsa;

Ama zugana
 Katoliko danok,
 Orain eske gagoz
 Zeure laguntza.

Entzun eiguzuz
 Gaurko eskariak,
 Batu gagizuz bai
 Zeure mantuaz,
 Izan gaitean
 Karidadedunak,
 Guztiok umillak
 Aita Santuaz.

FELIPE ARRESE TA BEITIA.

1889-ko Mayatzean.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS CURIOSOS

El ilustrado bibliófilo bizcaino D. Francisco de Zabáburu ha tenido la bondad, que le agradecemos, de facilitarnos los siguientes documentos, los cuales, aparte de su importancia histórica, ofrecen vivo interés á los amantes de la euskarología por ser uno de ellos dirigido al célebre Ohienart, y llevar el otro la firma de este bascófilo, famoso como anticuario insigne, dulce poeta y laboriosísimo colector de refranes.

Refiérense ambos documentos á los derechos que el Prior y Cánónigos de Roncesvalles y el Obispo de Bayona pretendian tener sobre varios hospitales y encomiendas de la Baja Navarra, y pertenecen á una série que comprende otros documentos españoles, en los cuales no vuelve á aparecer el nombre de Ohienart. En el que lleva la firma de este, se ha respetado escrupulosamente la ortografía del original, que es la de su época, muy distinta, como puede verse, de la que hoy usan nuestros vecinos traspirenáicos.

«El Duque de Gramont, Par y Mariscal de Francia, Señor Soberano de Bidajun, del Consejo de Estado, Conde de Guicha, y de Louvigner, Baron de Hagetmau, Cama y otros lugares, Gobernador y Lugarteniente General por el Rey en los Países de Nabarra y Bearne, Ciudad y Castillo de Bayona, Países de Labourt y circunvecinos, Maesse de Campo del Regimiento de la Guardia de S. M. Al Maestro Arnaldo de Oyhennart, abogado en el Parlamento de Nabarra, Salud. Habiendo tenido orden de S. M. de mirar y examinar los derechos que el prior y canónigos de Roncesvalles en la Alta Nabarra pueden tener sobre los hospitales y encomiendas de Ordiarbe, de Benloq y otras Casas situadas en la Baja Nabarra y en la Aquitania, y de reglar las diferencias que pueden tener con el obispo de Bayona y su Cabildo y otros que ocupan y tienen los dichos Hospitales y Encomiendas juntamente con el Señor Virrey de la Alta Nabarra, ó los que fueren diputados por S. E. y no pudiendo asistir nosotros mismos por la obligacion que tenemos de asistir cerca de S. M. le hemos cometido y delegado, le cometemos y delegamos para que con los que fueren diputados de la parte del Señor Virrey de la Alta Nabarra, examine el derecho y conozca las diferencias de entre los dichos Señor Obispo de Bayona y su Cabildo y otros que están ocupando las dichas Encomiendas y Hospitales y de los Señores Prior y Canónigos de Roncesvalles y de formar un proceso verbal de todo lo que hiciere sobre ello para inviárnoslo para informar á S. M. y hacer todo lo que requiere el caso, dándole para esto todo el poder necesario en virtud del que S. M. nos tiene dado. Hecho en Hagetmau á 25 de Setiembre, año de 1660.—Así firmado—A. Duc de Gramont, y más abajo por Monseigneur Payen. »



«Messieurs:

Vostre messenger ne m' ayant pas trouué ches moy, se rendist hier a Vidache pour me rendre la lettre que vous m' aues fait lhonneur de mescrire le 28.^e du mois passé sur le suiect de la subdelegation que Monseigneur le duc, Mareschal de Graminont a faicte de ma personne pour connoistre auec celluy qui será subdelegué par Monsieur le vicceroy de Pampelone des differends que vous aues auec Monsieur

l' Euesque de Bayonne, et son chapitre, et avec ceux qui possèdent auiourdhuy les Prieures, et commanderies D' ourdiarp, de bonloc, et autres scitués deça les Montz: Et ayant jugé, Messieurs, que pour vostre satisfaction, il estoit a propos que vous sceussies les propres termes de ma subdelegation, pour les examiner, et voir s' il y auoit rien d' obmis, ou de mal entendu, je me suis rendu soudain en cette ville pour faire tirer une copie de l' original, a fin de vous l' enuoyer, comme ie fais, jointe a la presente. Que si apres l' auoir examinée, vous y trouues quelque chose a redire, en me le faisant sçauoir, j' en informeray soudain son Excellence, afin qu' il luy plaise de l' a reformer, vous assurant que si j' ay honneur de trauailler en cette comision, je vous conserueray religieusement vos droictz en tout céqui dependra de moy, tant pour l' obligation que j' ay de rendre justice aus occasions aus quelles je suis employé, que pour la veneration que j' ay tousiours cüe pour vostre Eglise, pour le respect que j' ay pour les personnes de vostre condition, et merite, et pour la profession que ie fais destre.

Messieurs

Vostre tres humble et tres obeysant seruiteur
DOIHENART.

A s.^t pallays a deux heures apres midy le 3.^e Juillet 1662.»

